

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**Juzgado 008 Civil del Circuito de Cali**  
**LISTADO DE ESTADO**

**Informe de estados correspondiente a:03/06/2022**

**ESTADO No. 080**

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300820170030300	Verbal	MARIA CRISTINA MORA JIMENEZ	JOHN JAIME OCAMPO RESTREPO	Auto resuelve aclaración providencia OBS. NEGAR la aclaración solicitada por la parte ejecutante por los motivos aquí esbozados	02/06/2022		1
76001310300820190024100	Verbal	LAURY TATIANA MEJIA MARIN	PORSCHE COLOMBIA SAS	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda OBS. DECLARASE inadmisible la presente reforma a la demanda por los motivos antes expuestos.	02/06/2022		1
76001310300820220000300	Verbal	ULTRALAV SAS	APDO INDIRA VASQUEZ CASTRILLON	Auto resuelve excepciones previas sin terminar proceso OBS. DECLARARNO PROBADA, las excepciones propuestas por la demandada Asociación Colombiana de Medidas y Pequeñas Industrias ACOPI Seccional Valle del Cauca, conformelo expuesto en la parte considerativa de la presente decisión	02/06/2022		1
76001310300820220002300	Ejecutivo Singular	FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO ALMAGRARIO	APDO ANDRES FELIPE PADILLA	Auto niega mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	02/06/2022		1
76001310300820220008700	Verbal	DAVIVIENDA	TENORIO MANTILLA NORA ELENA	Auto ordena notificar OBS. -- Sin Observaciones.	02/06/2022		1
76001310300820220008800	Verbal	SCOTIABANK COLPATRIA	ILSE POSADA GORDON	Auto requiere OBS. De conformidad con el numeral 1° del Artículo 317 del C.G.P, se requiere a la parte actorapara que cumpla, dentro de un término no mayor a Treinta (30) días, con la carga procesal que le compete dentro del presente asunto, es decir, realizar la diligencia de notificación personal aldemandadoNARCILO ARBOLEDAHURTADO, alcorreo electrónico: narciloa@hotmail.com, tal como lo establece el inc. 3 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con la Sentencia C-420-20 de 24 de septiembre de 2020., so pena de tenerse por desistida la actuación.	02/06/2022		1

Numero de registros:6

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 03/06/2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

**DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA**

Secretario